

## Resumen: Guía del Estado De Nueva York sobre Salvaguardando los Derechos de los Estudiantes Inmigrantes (enero 2025)

### Resumen General

- Publicado por la **Oficina del fiscal general del Estado de Nueva York (OAG), la Oficina del Gobernador y el Departamento de Educación del Estado (SED)**
- Refuerza la **igualdad de acceso a la educación para todos los estudiantes**, independientemente de su estatus migratorio
- Las escuelas son **refugios seguros** y no deben desanimar o discriminar a los estudiantes inmigrantes
- Proporciona orientación sobre las **obligaciones legales** bajo las leyes estatales y federales

### 1. Matriculación e inscripción

- Todos los niños de **5 a 21 años** tienen derecho a una educación pública gratuita, sin importar su estatus migratorio
- Las escuelas **no deben** solicitar números de la Seguridad Social ni información que revele la condición de inmigrante
- Las escuelas **deben aceptar una variedad de pruebas de residencia** y hacer una lista pública de la documentación aceptable
- **Los estudiantes inmigrantes y los que viven en refugios** deben ser matriculados inmediatamente, incluso sin los documentos habituales.
- La **Acta de McKinney-Vento** garantiza los derechos de los estudiantes migrantes y sin hogar, incluido el transporte escolar

### 2. Información y privacidad de los alumnos (FERPA)

- Las escuelas **no deben revelar información personal identificable (PII)** sin el consentimiento de los padres, excepto en circunstancias legales.
- **El estado de inmigración no debe recopilarse** a menos que sea necesario para programas específicos y debe ser anónimo.
- Las escuelas **no deben compartir los expedientes de los estudiantes** con las autoridades, incluyendo los Agentes de Recursos Escolares (SRO), a menos que lo exija una orden judicial.
- Las escuelas deben:
  - Revisar las políticas para **evitar la divulgación involuntaria** de la situación de inmigración
  - Proporcionar a los padres **formularios de exclusión** en relación con la información del directorio
  - **Notificar a los padres** si las autoridades solicitan información sobre los alumnos

### 3. Acceso de las autoridades a los alumnos

- Las escuelas **no deben permitir** que las autoridades detengan, interroguen o retiren a los estudiantes sin el consentimiento de los padres, excepto en condiciones legales específicas
- Los arrestos federales de inmigración en la propiedad escolar requieren **una orden judicial**
- Las escuelas deben
  - **Verificar la documentación legal** de los agentes antes de conceder el acceso
  - **Informar al superintendente y al asesor jurídico** antes de tomar medidas
  - **Notificar inmediatamente a los padres/guardianes** a menos que esté legalmente prohibido
- Los SROs **no deben interrogar o detener a los estudiantes** basándose en su estatus migratorio

### 4. Protecciones contra la intimidación y el acoso

- Las escuelas deben **prevenir y atender** el acoso o la intimidación basados la raza, color, origen nacional o estatus de ciudadanía real o percibido.
- Las escuelas están legalmente obligadas a:
  - Elaborar **políticas contra la intimidación**
  - Entrenar personal e incluir las políticas en el **código de conducta**
  - Informar incidentes al **SED**
- Los crímenes de odio y los incidentes por prejuicios pueden ser investigados por la **Unidad de Prevención de Crímenes de Odio y Prejuicios de la OAG**

### 5. Detención o deportación familiar

- Las escuelas deben asegurarse de que los estudiantes proporcionen **contactos de emergencia actualizados**
- Las escuelas pueden compartir **recursos legales y comunitarios** con las familias afectadas por la aplicación de las leyes de inmigración

Esta guía asegura que los **estudiantes inmigrantes estén protegidos, apoyados y tengan igualdad de acceso a la educación** en el Estado de Nueva York.